



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00191-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ingeniero Deligne Ascención Burgos, la instalación de una oficina de ayudantía provincial en Elías Piña

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yvan Lorenzo Suero, por la provincia Elía Piña.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instalación de una oficina de ayudantía provincial en Elías Piña.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento del Senado.
- ✓ Ley no. 1-12, del 25 de enero de 2012, Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Tres disposiciones.

**Observaciones:**

Las ayudantías provinciales permiten descentralizar los trabajos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, lo que eficientiza y agiliza el proceso de respuesta a las problemáticas de infraestructura vial y edificaciones públicas en las comunidades.

Es primordial el mantenimiento de las edificaciones de la provincia Elías Piña como hospitales, oficinas gubernamentales, escuelas, parques, edificaciones deportivas, etc., así como contar con los equipos y maquinarias necesarias para emergencias y situaciones de riesgo.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.

<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	